



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 202-2024-MPT

Tacna, 14 MAR 2024

VISTOS:

El Oficio N° 05-2023-CEJVV/TACNA de Registro ID N° 253944 de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe N° 01-2024-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 05 de enero del 2024 emitido por el Coordinador de la Zona 04, Informe N° 027-2024-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 22 de enero del 2024 emitido por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 192-2024-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 15 de febrero del 2024 emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 0185-2024-GDES/MPT de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 247-2023-OGAJ/MPT de fecha 06 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 106° que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipales regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la constitución política del estado", asimismo en su artículo 111° de la citada norma legal señala: "Los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia." De la citada norma el Art. 112° dispone: "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, el Artículo 116, de la misma norma glosada, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principio, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 202-2024-MPT

Que, el Artículo 16 del Reglamento, establece que el Consejo Vecinal, es reconocido mediante acto administrativo. El Artículo 33, establece que el Consejo Vecinal Comunal, es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por: Presidente de la JV, un Vicepresidente, un secretario y cuatro miembros titulares (coordinadores de Comisiones) el presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los miembros del Consejo Directivo de la JVC es por un PERIODO DE DOS AÑOS AD HONOREM, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo siempre y cuando se haya cumplido con lo dispuesto en el Artículo 87, una vez vencido el ejercicio presupuestal, el presidente de la JVC sustentará el informe económico ante su consejo vecinal comunal y elevará a la asamblea para su aprobación, posterior a ello deberá remitir en el primer mes (enero) del año siguiente, copia del informe económico y el acta de asamblea a la MPT. En dicha concordancia el artículo 50 establece que el consejo vecinal está compuesto por siete miembros: el presidente, vicepresidente y coordinadores de comisión, es elegido por un periodo de dos (2) años.

Que, según Oficio Nº 05-2023-CEJVV/TACNA de Registro ID Nº 253944 de fecha 27 de diciembre del 2023, el Comité Electoral de la JVC "Francisco de Paula Gonzales Vigil", presidido por la Sra. Wilma Illatarqui Pilco de Vera, hace de conocimiento que el día domingo 10 de diciembre del 2023, se llevó a cabo el proceso electoral para el consejo directivo de la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil". Señala que han participado dos listas, saliendo ganadora la Lista Nº 02, y se tiene la siguiente información:

Lista Nº1	: 80 votos
Lista Nº 2	: 142 voto
Nulos	: 07 votos
Blancos	: <u>02 votos</u>
Total	: 231 votos

Se adjunta copia de Elecciones Vecinales de la J.V.C. "Francisco de Paula Gonzales Vigil", padrón electoral, documentación de la Lista ganadora Nº 02.

Que, según Informe Nº 01-2024-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 05 de enero del 2024, el Coordinador de la Zona 04, informa que el evento eleccionario, se llevó en forma normal y transparente, con la presencia de los integrantes del Comité Electoral, los personeros de la Lista 1 y Lista 2, los coordinadores de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Tacna como veedores, firmaron las actas todas las personas antes mencionadas sin ninguna observación. Conforme a ello, es de opinión: *"(...) todos los actuados por parte del Comité Electoral, y teniendo pleno conocimiento que el nuevo ROF de las Juntas Vecinales de la Provincial de Tacna, según Ordenanza Municipal Nº 015-2021/MPT, otorga las decisiones y acciones inherentes a sus funciones siendo sus fallos inapelables su estado en los principios del debido proceso y legalidad, visto que el comité electoral de la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil, ha actuado conforme al reglamento en su accionar y criterio el proceso electoral. El presente informe, DOY CONFORMIDAD del proceso de elecciones, RATIFICANDO COMO GANADORA A LA LISTA 02, por los antes mencionados y continúe el trámite a la Oficina correspondiente mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Concejo Vecinal de Junta Vecinal Comunal FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL".*

RESUMEN DEL SUGRAGIO

Número de Empadronados	1006
Número de sufragantes	231
Número de cédulas no utilizadas	775
TOTAL	1006

RESUMEN DEL ESCRUTINIO

Votos por Lista 01	80
Votos por Lista 02	142
Votos en blanco	02
Votos nulos	07
TOTAL	231



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 202-2024-MPT

A continuación, la lista ganadora:

PRESIDENTE : SRA. MARTHA INES CALDERON COLQUE
VICEPRESIDENTE : SR. MANUEL VILLAFUERTE VELARDE

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

SECRETARIA : LUISA INES RODRIGUEZ VILCA
TESORERA : CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MIESES
RELACIONADOR PÚBLICO : YANET CARMEN CHURA VARGAS

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL:

COORDINADORA : DAYANA ELVIRA BACA COLLANCA

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:

COORDINADOR : ANA PAULA ZUTA TICONA

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

COORDINADOR : STEPHANIE ELAYNE DELGADO HUAYTA
SUPLENTE : CARMEN ROSA PERCCA COPARE

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD:

COORDINADOR : YENNY SANDRA NOA CABRERA DE SARMIENTO
SUPLENTE : JUANA JULIA MAMANI COHAILA
(...)"

Que, mediante Informe N° 027-2024-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 22 de enero del 2024, la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de lo informado por el Coordinador de la Zona 04, ello mediante el Informe N° 01-2024-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 05 de enero del 2024, DA CONFORMIDAD del proceso de elecciones, RATIFICANDO COMO GANADORA A LA LISTA 02, por ello remite el proyecto de resolución y demás para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 192-2024-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 15 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, luego de la evaluación correspondiente, y en cumplimiento al Reglamento del ROF de las Juntas Vecinales Comunales aprobado mediante O.M. N° 015-2021 y O.M N° 005-2022 y O.M. N° 035-2022, dicha Sub Gerencia informa que ES PROCEDENTE el Reconocimiento de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil", según el siguiente detalle:

RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil", ubicado en el Distrito, Provincia de Tacna, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	MARTHA INES CALDERON COLQUE
VICE-PRESIDENTE	MANUEL VILLAFUERTE VELARDE
COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARIA	LUISA INES RODRIGUEZ VILCA
TESORERA	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MIESES
RR. PP.	YANET CARMEN CHURA VARGAS
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADOR	DAYANA ELVIRA BACA COLLANCA
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
COORDINADOR	ANA PAULA ZUTA TICONA
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:	
COORDINADOR	STEPHANIE ELAYNE DELGADO HUAYTA
SUPLENTE	CARMEN ROSA PERCCA COPARE
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	YENNY SANDRA NOA CABRERA DE SARMIENTO
SUPLENTE	JUANA JULIA MAMANI COHAILA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 202-2024-MPT

En ese contexto remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a fin de que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de opinión legal respectiva.

Que, mediante Memorandum N° 0185-2024-GDES/MPT de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite, en señal de conformidad, el Expediente con los Resultados de Elecciones de la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil", para la continuidad del trámite respectivo.

Que, conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia, y conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, los mismos que otorgan su conformidad a las elecciones llevadas a cabo en la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil", para elegir al Concejo Vecinal Comunal de la referida Junta Vecinal. De ello, se advierte que el proceso electoral siempre ha sido supervisado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado el Consejo Vecinal Comunal de la Junta Vecinal Comunal "Francisco de Paula Gonzales Vigil", quedará conformado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	MARTHA INES CALDERON CDLQUE
VICE-PRESIDENTE	MANUEL VILLAFUERTE VELARDE
SECRETARID (COORD.ADM)	LUISA INES RODRIGUEZ VILCA
COORDINADOR	DAYANA ELVIRA BACA COLLANCA
COORDINADOR	ANA PAULA ZUTA TICONA
COORDINADOR	STEPHANIE ELAYNE DELGADO HUAYTA
COORDINADOR	YENNY SANDRA NOA CABRERA DE SARMIENTO

Asimismo, se conforman comisiones que coadyuvan en la gestión de la Junta Vecinal Comunal:

COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
COORDINADOR	LUISA INES RODRIGUEZ VILCA
TESDREERA	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MIESES
RR. PP.	YANET CARMEN CHURA VARGAS
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADOR	DAYANA ELVIRA BACA COLLANCA
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
COORDINADOR	ANA PAULA ZUTA TICONA
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:	
COORDINADOR	STEPHANIE ELAYNE DELGADO HUAYTA
SUPLENTE	CARMEN ROSA PERCCA COPARE
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	YENNY SANDRA NOA CABRERA DE SARMIENTO
SUPLENTE	JUANA JULIA MAMANI COHAILA.

Estando al Informe Legal N° 247-2023-OGAJ/MPT de fecha 06 de marzo del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT - Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará formado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº.....202-2024.....-MPT

CONSEJO VECINAL	
PRESIDENTE	MARTHA INES CALDERON COLQUE
VICE-PRESIDENTE	MANUEL VILLAFUERTE VELARDE
SECRETARIO (COORD.ADM)	LUISA INES RODRIGUEZ VILCA
COORDINADOR	DAYANA ELVIRA BACA COLLANCA
COORDINADOR	ANA PAULA ZUTA TICONA
COORDINADOR	STEPHANIE ELAYNE DELGADO HUAYTA
COORDINADOR	YENNY SANDRA NOA CABRERA DE SARMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISIONES DE TRABAJO	
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
COORDINADOR	LUISA INES RODRIGUEZ VILCA
TESORERA	CLAUDIA ELIZABETH CRUZ MIESES
RR. PP.	YANET CARMEN CHURA VARGAS
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADOR	DAYANA ELVIRA BACA COLLANCA
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
COORDINADOR	ANA PAULA ZUTA TICONA
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:	
COORDINADOR	STEPHANIE ELAYNE DELGADO HUAYTA
SUPLENTE	CARMEN ROSA PERCCA COPARE
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	YENNY SANDRA NOA CABRERA DE SARMIENTO
SUPLENTE	JUANA JULIA MAMANI COHAILA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c. Archivo
GM
GDES
OGACyGD
OGAJ
Interesados
PMGB/leg